



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE CULTURA



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Mínima Cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de la mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 denominado "Estudios Previos", los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los Municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Cultura, requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS.

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Acuerdo No. 006 de 5 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, tratándose de un instrumento con la misión de generar un modelo político de naturaleza social con el fin de avanzar en el desarrollo de la ciudad en un entorno seguro, incluyente, sostenible, justo equitativo y participativo, y se fundamenta en siete (7) pilares como la hoja de ruta para el presente periodo constitucional y se centra en garantizar el goce efectivo del derecho a la ciudad, los cuales son:



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE CULTURA



1. Acuerdo por la vida,
2. Acuerdo por las oportunidades Ibagué en el mundo"
3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales
5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias
6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana
7. Acuerdo por el buen gobierno

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolidan estos siete (7) pilares en cinco (5) líneas, tales son:

1. Cultura y sociedad para todos,
2. Economía para todos,
3. Territorio para todos
4. Sostenibilidad para todos,
5. Gobernabilidad para todos,

En el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", se encuentra la línea estratégica Cultura y Sociedad Para Todos, la cual contiene el sector con Cultura en acción- Arte para todos, programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, como ejes fundamentales para el desarrollo de nuestro municipio. Por lo que, en la referida línea estratégica, se desarrolla la estrategia denominada de "CENTROS CREATIVOS Y DEL SABER"; los cuáles funcionarán como la red de infraestructura cultural de Ibagué en las comunas y corregimientos, es por esto que se se realizarán las adecuaciones, mantenimientos, dotaciones tecnológicas, dotaciones de material pedagógico, dotaciones de instrumento, acceso a internet, mobiliario y/o colecciones bibliográficas o materiales necesarios, pertinentes o requeridos para la implementación del Plan Territorial de Lectura, Escritura y Oralidad, así como espacios para la oferta académica formal y no formal, estimulando prácticas y procesos artísticos, impulsando la creatividad, el emprendimiento y los procesos de circulación, motivando el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural que permita mayor cobertura de beneficiarios y consolidar un modelo transversal, innovador, didáctico, incluyente, diverso que permita el trabajo en red con escuelas y actores en el territorio

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027", la entidad territorial tiene unos RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a la meta: FORTALECER LOS CENTROS CREATIVOS DEL SABER (ESPACIOS CULTURALES Y BIBLIOTECAS) A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, INSTRUMENTAL, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO, CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, Y ELEMENTOS PROPIOS DE CADA ÁREA (MÚSICA, TEATRO, DANZAS Y/O ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES). PARA ESPACIOS ESTRUCTURADOS EN EL DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICO Y/O CULTURAL FORMALES Y NO FORMALES, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS". De esta manera, el presente proceso afecta el rubro N° 2.15.3.2.02.008-30 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.



El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ, TOLIMA con código BPIN 2024730010088 que contiene el programa del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" denominado CULTURA EN ACCIÓN - ARTE PARA TODOS- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y que impacta la meta de " FORTALECER LOS CENTROS CREATIVOS DEL SABER (ESPACIOS CULTURALES Y BIBLIOTECAS) A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL, DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, INSTRUMENTAL, TECNOLÓGICO Y/O MOBILIARIO, CONEXIÓN Y ACCESO A INTERNET, Y ELEMENTOS PROPIOS DE CADA ÁREA (MÚSICA, TEATRO, DANZAS Y/O ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES). PARA ESPACIOS ESTRUCTURADOS EN EL DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICO Y/O CULTURAL FORMALES Y NO FORMALES, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS"

De esta manera, el presente proceso se encuentra debidamente actualizado con el código de radicación BPIN No. 202473001008 que dentro de sus componentes cuenta con el producto 1.2 Infraestructuras culturales dotadas y la actividad denominada: 1.2.1 Dotar la infraestructura de los centros creativos y del saber con materiales lúdicos, material de consumo, dotación mobiliaria, con recursos modernos y a la vanguardia.

La Red de Bibliotecas públicas del Municipio de Ibagué, en concordancia con la Ley 1379 de 2010, tiene como misión el acceso libre y voluntario a la lectura, la investigación, la creatividad no solamente en artes literarias sino en las otras artes, fomentando la lectura en los usuarios.

La red de bibliotecas de Ibagué cumple con los criterios y directrices establecidos en lo que respecta a los servicios básicos como consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital.

Las bibliotecas públicas en su garantía de libre acceso y de carácter eminentemente gratuito, han sido reconocidas a nivel internacional como bienes y servicios públicos, por lo que se constituyen como un derecho de la población que el Estado en todos sus niveles debe garantizar.

En la actualidad los bibliotecarios adelantan alianzas como el SENA para el desarrollo de programas de alfabetización digital y se tiene previsto para la vigencia 2025 implementar acciones para el desarrollo de servicios complementarios con las áreas de las danzas, las artes, la música y los saberes con el propósito de ampliar la cobertura y dinamizar la participación de los diferentes actores sociales en estos espacios culturales de las comunidades

Que el programa de la Red de Bibliotecas públicas anualmente en el desarrollo de sus funciones tiene previsto realizar actividades lúdicas y de esparcimiento con los niños, niñas y usuarios de las bibliotecas, por tal razón, se hace necesario contar con los elementos que permitan la realización de tales actividades.

Que, El Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, IBERBIBLIOTECAS, abrió la 12º convocatoria de ayudas, 2024, Con el objetivo de reconocer y consolidar las bibliotecas públicas y comunitarias como espacios de libre acceso a la información y a la lectura, trabajar por la inclusión social y contribuir a cualificar la educación y el desarrollo, el Programa Iberoamericano de Bibliotecas Públicas, Iberbibliotecas, realiza anualmente una Convocatoria de Ayudas dirigida a bibliotecas públicas y comunitarias de los países y ciudades miembros.



Que, al ser Colombia, país miembro de Iberbibliotecas, podría realizar la postulación del proyecto, la cual se realizó teniendo en cuenta que, La administración municipal de Ibagué ha desarrollado una robusta Red de Bibliotecas Públicas Municipales, la cual se destaca como una de las más grandes del país, con un total de veintiún (21) bibliotecas abiertas al público. Estos centros han sido creados a través de Acuerdo del Concejo Municipal y son únicos en tener una planta de personal específicamente dedicada a bibliotecas dentro de la Red Nacional y Departamental.

Esta red se enlaza con varios instrumentos de planificación como la Política pública de Lectura, Escritura y Oralidad, el Plan Nacional de Lectura, la Política pública Leer para la Vida, así como con entidades como la Biblioteca Nacional de Colombia, la Red Nacional de Bibliotecas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de las TICs y el Consejo Nacional de Cultura.

Se presta servicio a las comunidades, ofreciendo una variedad diversa e incluyente que impulsa espacios colectivos para niños y niñas de lectura, escritura, artes escénicas, recreación, lúdica, manualidades, cine, cuentos. Así como procesos de formación básica en TICS para adultos mayores, población discapacitada, minorías étnicas, afrocolombianos, entre otros.

El proyecto de fortalecimiento de la red municipal de bibliotecas públicas de Ibagué a través de un plan de lectura intergeneracional e inclusiva con diversos grupos poblaciones, se relaciona de manera directa con los ODS número 3, 4, 5 y 16. Generando acceso a espacios bibliotecarios con programas inclusivos y equitativos, que permiten garantizar procesos formativos, integrales y orientativos para fortalecer las capacidades y habilidades de las diferentes personas que asisten a estos lugares, incluyendo el acompañamiento de profesionales especializados, materiales literarios ilustrativos y espacios de intercambio de conocimiento, lo cual contribuye a la educación, la salud mental y el sano esparcimiento de los diferentes grupos poblacionales con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ..

De esta iniciativa se beneficiarán 21 bibliotecas, 22 bibliotecarios, 28 instituciones educativas públicas, 13 organizaciones sociales y 525 beneficiarios directos en población, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, desplazados y LGTBIQ+, así:

No	NOMBRE BIBLIOTECA	POBLACIÓN BIBLIOTECARIA	No POBLACIÓN BENEFICIARIA	TIPO DE POBLACIÓN	I. E. PÚBLICA	ORGANIZACIONES
1	Soledad Rengifo	Hernán Augusto Ruiz	25	jóvenes	1	1
2	Luz Stela Roa	Gloria Amparo Roa	25	Adulto Mayor	1	1
3	Casa de la cultura el Salado	Adriana Patricia Correal	25	Desplazados	1	1
4	Estación del Tren Picalaña	Liliana Verónica Quintero	25	indígenas y Afrodescendientes	1	0
5	Inés Rojas Luna	Sandra Milena Rodríguez	25	Primera Infancia	1	0
6	Casa Cultura Ricaurte	Maira Córdoba	25	Primera Infancia	2	0
7	German Uribe	Constanza Chávez	25	Adulto Mayor	1	1

8	Alfonso Viña Calderón	Eloisa Arteaga	25	Niños y Niñas Aula Hospitalaria (con cáncer)	1	1
9	Guámbitos	Edna Amaya y Hernando Ramírez	25	LGTBIQ+	2	1
10	Jorge Eliecer Gaitán	Angela Espinosa	25	Primera Infancia	1	1
11	Clarita Botero	Cesar Ducuara	25	Adulto Mayor	1	1
12	Tita Huertas	Angela Marcela Velásquez	25	Niños y Niñas	1	1
13	Oviedo	Victoria Godoy	25	Niños y Niñas	2	1
14	Álvaro Mutis	Egna Margarita Cardona	25	Adultos Mayores	2	1
15	Cañón del Combeima Rural	Nelson Lombana	25	jóvenes	2	0
16	San Juan de la China Rural	Faidori Rocío Correa López	25	Niños y Niñas	1	0
17	Toche Rural	Ingrid Yobana Leon	25	Niños y Niñas	1	0
18	San Bernardo	Angie Paola Camelo	25	Niños y Niñas	1	0
19	Ismael Santofimio Trujillo	Mayerli Ramirez	25	Primera Infancia	2	0
20	Combayma	Angela Yiset Arango	25	Mujeres	2	0
21	Alberto Santofimio Caicedo	Andrea Aranzalez	25	Adultos Mayores	1	2
21	TOTAL		22	525	28	13

Los principales problemas de la red de bibliotecas están asociado a la limitada capacidad institucional para la implementación de las políticas públicas y planes de fortalecimiento de las bibliotecas públicas y/o del fomento a la lectura, escritura y oralidad ante los limitados recursos. Así como debilidad en la inclusión de las poblaciones en los procesos socioculturales, discriminación poblacional; desconocimiento de la diversidad poblacional con las que cuentan las entidades territoriales y del impacto que tienen las prácticas culturales en el entorno en el que se desarrollan.

 <p style="font-size: small;">Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113369-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
--	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO: SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83000000	83120000	83121500	83121501 Bibliotecas Municipales para uso del público en General
44000000	44120000	44121700	44121707, Lápices de colores
44000000	44120000	44121700	44121709 Crayolas
44000000	44120000	44121700	44121706 Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121708 Marcadores
60000000	60120000	60121100	60121117 Papel de seda para manualidades

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto que se destinará para SC-166 COMPRAR EL SUMUNISTRO DE UNOS MATERIALES PARA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 DEL PROGRAMA IBERBIBLIOTECAS, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

No CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
1310-4351 del 22 de octubre de 2025	2.15.3.2.02.02.008-30	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$30.000.000

Correspondientes a gastos de:

INVERSIÓN X FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO PROYECTADO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE
------------------------	---



FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelado de la siguiente manera:

- Hasta un 90% del valor total del contrato con la entrega total de los bienes, soportado con la certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y la respectiva copia del acta de entrega al almacén general del municipio de los insumos y elementos,, donde el supervisor deberá emitir certificación final de cumplimiento.
- El 10% restante del valor del contrato se cancelará con la suscripción del acta de liquidación.

El desembolso se efectuará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el Contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquél requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

NOTA: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la TASA PRO DEPORTE que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos requeridos por el Supervisor y hacer el respectivo ingreso al almacén del municipio, con plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la solicitud escrita donde se relacione el nombre, cantidad y especificación técnica de cada uno de los elementos o insumos solicitados, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los insumos y elementos suministrados y que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas y físicas requeridas por el Municipio de Ibagué. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, o se presenten errores de referencia, cantidad o calidad, el contratista deberá reponer los mismos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud de garantía por parte del supervisor, los cambios de los productos e insumos defectuosos no ocasionarán ningún costo adicional para la alcaldía municipal de Ibagué.
3. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.



4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud realizada
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y entrega de los insumos y elementos hasta el sitio de entrega especificado por la Supervisora. Y en consecuencia, se deberá garantizar que el transporte de los elementos se realice de forma segura, con el fin de que los productos lleguen en condiciones óptimas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisora, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisora podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ni la presencia de la Supervisora, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier acto de la Supervisora que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

ANEXO HSEQ (OBLIGATORIAS)

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato..
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, Capítulo 4, Artículo 16 "Obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales".
3. Usar siempre ropa adecuada, así como utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos, en atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual



 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113369-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
---	--	---

requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.

3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual a la Supervisora del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar a la Supervisora los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
--	--	---

3. ANÁLISIS DEL MERCADO - ASPECTOS GENERALES

El presente proceso contractual está relacionado con el sector servicios, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales, culturales, turismo y un largo etcétera.

Sector Servicios

Este estudio se realiza, con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aspecto Nacional

Perspectivas de la economía colombiana 2025



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IBAGUÉ
SECRETARIA DE CULTURA**



1. Panorama Internacional

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global.

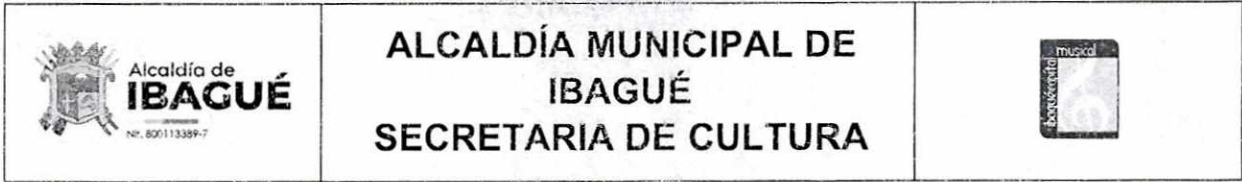
2. Desempeño de la Economía Colombiana

Después de una lenta recuperación, que condujo a un crecimiento del PIB del 1,7%, por debajo de lo esperado en 2024, el FMI proyecta un crecimiento del 2,5% para la economía colombiana en 2025, cifra inferior al promedio de 3,8% observado entre 2000 y 2019. Instituciones locales como Fedesarrollo y el Banco de la República sitúan el crecimiento en 2,6%, mientras que ANIF lo estima en 2,8%. Este crecimiento estaría impulsado, según ANIF, por el dinamismo del sector agropecuario (4,1%), las actividades financieras y de seguros (3,7%), las actividades artísticas y recreativas (3,6%), y la construcción (3,4%). Por su parte, la industria mostraría un crecimiento moderado del 1,1%, mientras que el sector minero registraría una contracción del 0,9%.

El comercio exterior, que presentó un aumento del 20,3% en las exportaciones agrícolas y del 6,8% en las industriales durante 2024, se muestra como el gran interrogante si es que se ensombrecen las relaciones diplomáticas y económicas con los Estados Unidos, que representa el principal socio en inversiones y cerca del 30% de los destinos de las ventas externas del país. Por su parte, la inversión privada, que mostró signos de recuperación en la segunda mitad de 2024 tras una contracción prolongada de quince meses, se vería fortalecida por el aumento en la demanda interna, especialmente en bienes de consumo duradero, maquinaria y vivienda.

El tipo de cambio ha mostrado volatilidad, con una tasa que osciló entre \$4.184 y \$4.409 en 2024. Factores externos, como las elecciones presidenciales en Estados Unidos y las tensiones geopolíticas, sumados a la incertidumbre interna, han influido en estas fluctuaciones. ANIF proyecta precio de \$4.353 por dólar para finales de 2025, aunque debe advertirse sobre las restricciones de esta proyección debido a factores adicionales como las dudas sobre el desempeño fiscal y la percepción de riesgo país.

En cuanto al mercado laboral, el desempleo urbano se situó en 8,2% en noviembre de 2024, el nivel más bajo desde 2016, impulsado por el crecimiento del empleo formal en el sector privado. Por otro lado, la inflación cerró



en 5,4% en 2024 y descendería a 3,8% en 2025, cerca al rango meta del Banco de la República. Esta reducción permitiría una mejora en la capacidad de consumo de los hogares, especialmente en los segmentos de menores ingresos.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y DESEMPEÑO DEL SECTOR SERVICIOS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

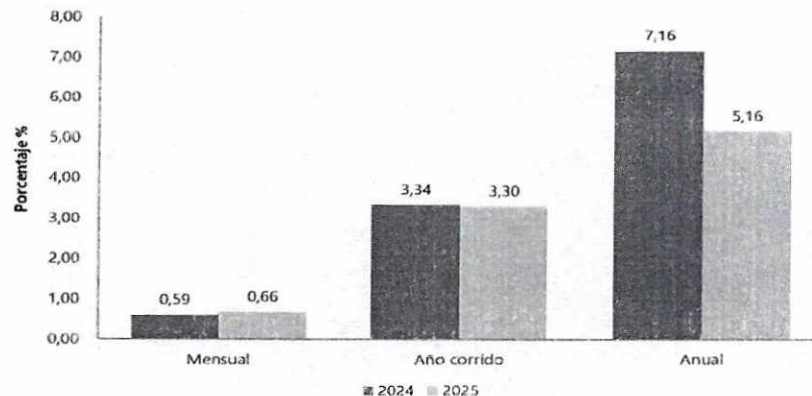
El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Abril 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).



Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,26	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

SECRETARIA DE CULTURA



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,08	1,19	0,04	0,97	0,03	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles; las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%).

Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,70	0,40
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,36	0,32
Arriendo imputado	2,23	0,28
Arriendo efectivo	2,48	0,23
Gas	11,95	0,14
Frutas frescas	10,73	0,13
Educación preescolar y básica primaria	6,49	0,10
Tomate	43,73	0,09
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	3,30	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	14,06	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%).

Entré tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,80	1,04	7,71	0,84
Educación	4,41	11,40	0,44	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,34	2,82	6,09	1,88
Salud	1,71	7,18	0,12	5,31	0,09
Transporte	12,93	10,42	1,37	5,29	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,16	5,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,72	0,16	4,64	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,59	4,61	0,97
Bienes y servicios diversos	5,36	8,35	0,29	3,66	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,58	0,15	2,74	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,02	0,07	2,29	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,08	3,75	0,12	1,84	0,05
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-1,51	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,30 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2025 en comparación con abril de 2024, las variaciones anuales de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,10%), arriendo efectivo (6,43%), transporte urbano (9,63%), gas (20,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,43%), educación preescolar y básica primaria (9,49%), chocolate y productos a base de chocolate (57,58%), suministro de agua (6,80%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,88%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,37%), arroz (-2,20%), azúcar y otros endulzantes (-6,73%), huevos (-2,67%) y tomate de árbol (-22,03%).



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IBAGUÉ
SECRETARÍA DE CULTURA**



**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,04	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,10	0,59
Arriendo efectivo	6,43	0,59
Transporte urbano	9,63	0,45
Gas	20,25	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,43	0,17
Educación preescolar y básica primaria	9,49	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	57,58	0,14
Suministro de agua	6,80	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,88	0,11

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. ANÁLISIS TÉCNICO — ECONÓMICO Y DE OFERTA:

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compete.






¿QUIÉN VENDE?

La demanda de este tipo de servicio por parte de las entidades estatales es muy común y varía de acuerdo con la zona geográfica y al sector cultural y de mercado en que desarrolle esta actividad. También es muy evidente que en el mercado existe una gran pluralidad de oferentes de este servicio lo que puede permitir sin muchos contratiempos la ejecución y cumplimiento de un eventual proceso contractual.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes empresas del sector ubicadas en la región, las cuales fueron: tototintasysuministros2007@hotmail.com; gomezimportacionesibague@gmail.com; info@papelerialacomuna.com; artesco_sa@yahoo.com.

La SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL, conforme a la necesidad de la entidad, vía correo electrónico envió invitación a cotizar a las empresas mencionadas con los requerimientos técnicos de los productor a adquirir, desde el correo institucional cultura@ibague.gov.co, solicitando cotizaciones a cuatro (04) empresas, sin embargo las empresas consultadas, se abstuvieron de presentar cotización.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
--	--	---

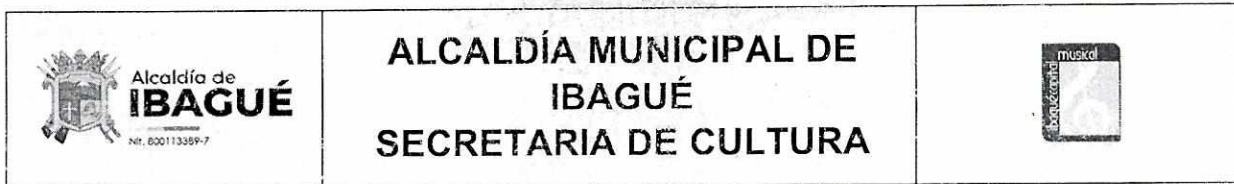
<p><small>Inicio / Artículos Escribires / Manualidades / Plastilina / PLASTILINA MI TRENITO 500GR</small></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  </div> <div style="width: 65%;"> <p>PLASTILINA MI TRENITO 500GR \$8.800</p> <p>COLO: AMARILLO</p> <p>CANTIDAD:</p> </div> </div>	<p><small>Inicio / Artículos Escribires / Manualidades / Plastilina / PLASTILINA PAYASITO X 500 GR</small></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  </div> <div style="width: 65%;"> <p>PLASTILINA PAYASITO X 500 GR \$8.800</p> <p>COLO: FUCSIA</p> <p>CANTIDAD:</p> </div> </div>
<p>Lana</p>	
<p><small>Inicio / Artículos Escribires / Manualidades / Lana / LANA ESCOLAR PAQUETE SURTIDO X 10 UNIDADES</small></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  </div> <div style="width: 65%;"> <p>LANA ESCOLAR PAQUETE SURTIDO X 10 UNIDADES \$12.600</p> <p>SIN TONOS</p> </div> </div>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;"> <p><small>SILVIA</small></p> <p>Lana Silvia Clásica</p> <p>COLO: 149</p> <p>\$10.900,00</p> <p>● Disponible</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p><small>SILVIA</small></p> <p>Lana Silvia Silvigurumi</p> <p>COLO: 128</p> <p>\$7.900,00</p> <p>● Disponible</p> </div> </div>
<p>Marcador Borrable</p>	
<p><small>Inicio / Artículos Escribires / Marcadores / Plumón / Marcador Pelikan Borrable 426 Verde*</small></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  </div> <div style="width: 65%;"> <p>MARCADOR PELIKAN BORRABLE 426 VERDE* \$30.833</p> <p>COLO: VERDE</p> <p>CANTIDAD:</p> </div> </div>	<p><small>Inicio / Artículos Escribires / Marcadores / Plumón y marcadores / Marcador borrable Pelikan REF 426</small></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;">  </div> <div style="width: 65%;"> <p>Marcador borrable Pelikan REF 426</p> <p>El Marcador borrable Pelikan REF 426 es el ideal para los docentes y empresas. Estos marcadores borrables son ideales para usar en superficies de cartón, vidrio y plástico. Punto baseado en alcohol con 3 anchos de línea. Su cuerpo ligero y ergonómico facilitan una mejor sujeción. Resistente al agua hasta por 48 horas sin perder su color. No mancha y es súper limpio. Disponible en 12 unidades en caja.</p> <p>\$ 1.800 - \$ 2.200</p> <p>Cantidad: por unidad (12 unidades en caja)</p> </div> </div>

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor de las consultas de cada servicio las cuales se suman y se dividen en el numero de consultas realizadas, en las cuales se evidencia el correspondiente precio.

$$V_p = (V_1 + V_2) / N_c$$

De la revisión de las bases de datos de las empresas representativas del mercado, sirven de soporte para determinar una estimación del costo de los elementos e insumos a adquirir. De la misma forma, este valor determina el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (MÍNIMA CUANTÍA) contempla la carga tributaria



6. ANÁLISIS DE DEMANDA

Comportamiento histórico



Con la plataforma MAE se realizó un análisis de la demanda determinando el gasto histórico según la necesidad de las entidades donde se caracteriza el proceso, implementando la herramienta de visualización de análisis demanda permitiendo ver de manera grafica el comportamiento del gasto histórico de varias entidades estatales de Colombia o de la misma, que han contratado con objeto igual o similar, a partir de la información que reposa en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP (I, II y TVEC).

Análisis de Demanda

A través de la página de contratación del Estado <https://community.secop.gov.co> se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características se mencionan las siguientes: PROCESOS SECOP II:

AÑO	No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2025	ODC16-25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS EDUARDO VASCO URIBE	Mínima cuantía	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL PROYECTO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE FORMACIÓN INTEGRAL VIGENCIA 2025.	\$28.373.000
2023	AI-MC-1742-2023	ALCALDÍA DE IBAGUÉ	Mínima cuantía	SC-080 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	\$ 17.289.550

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
--	--	---

2022	IP-16-2022	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	Mínima cuantía	Suministro de útiles de oficina, elementos de papelería y materiales para talleres de arte, para el normal funcionamiento de las diferentes unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, sus filiales y proyectos que estas desarrolle	\$28.000.000
2021	21-13-12507581	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	Mínima cuantía	DOTACIÓN Y COMPRA DE MATERIALES PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	\$22.626.000

7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP. La Entidad Estatal debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, y teniendo en cuenta que la Entidad realizará el pago de acuerdo con la entrega de los bienes, no considera necesario exigir requisitos mínimos financieros en el presente proceso contractual.

8. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES.

A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- a. Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de



la Secretaría de la CAN.

- c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y
- (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y
- (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y
- (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y
- (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:

- (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y
- (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:


 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 600113389-7</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA	
--	---	---

Tabla 8. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

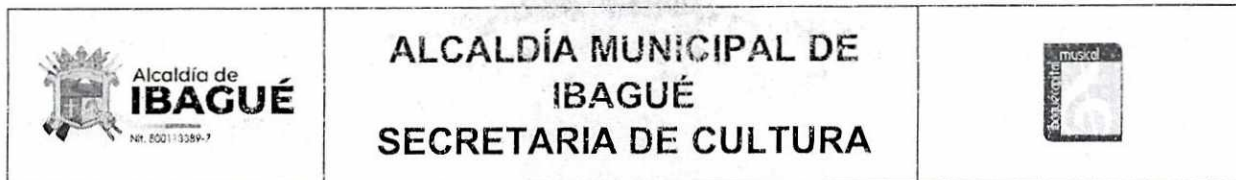
Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.



9. TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DEL RIESGO

La tipificación del riesgo es desarrollada en el DOCUMENTO ANEXO DENOMINADO MATRIZ DE RIESGO, elaborado según el siguiente esquema de valoración.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

10. LIMITACIÓN A MIPYME


La presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes de carácter regional o nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurso públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARIA DE CULTURA</p>	
--	--	---

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

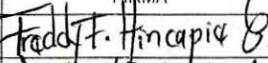
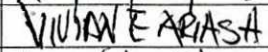
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


MAURICIO HERNÁNDEZ CALA
 Secretario de Cultura
 Ordenador del Gasto

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO/ CATEGORÍA	FIRMA
Aspectos Técnicos	Freddy Fernando Hincapié- Contratista SC	
Aspectos Técnicos	Vivian Elizabeth Arias Camacho- Contratista	
Aspectos Jurídicos:	Marcela Fernández Ortiz – Abogada Contratista	